

ACTA RESOLUTIVA No. 22 SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2024

Siendo las 09H00 del día viernes 18 de octubre de 2024, se instala la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador, en la sala de Consejo Directivo, presidida por el Ing. Andrés De La Rosa, Decano (E), en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Hugo Solís, Subdecano; Ing. Diego Montesdeoca, Director de Carrera de Ingeniería Química; Ing. Gonzalo Chiriboga, Vocal Docente principal; Abg. Jorge Jiménez, representante de Empleados y Trabajadores. Actúa como secretario el Dr. Víctor Hugo Vinueza, Secretario Abogado.

El señor Secretario Abogado luego de verificar que se encuentra el quorum reglamentario informa que se puede dar inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Asuntos Académicos:
 - **1.1** Conocimiento del Convenio de Pasantías entre ALS GLOBAL y la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador.
 - **1.2** Conocimiento y resolución en segunda instancia de petición de la Srta. estudiante Sofía Barragán de la carrera de Ingeniería Química.
 - **1.3** Conocimiento del Informe de reingresos para el período académico 2024-2025, enviado por Consejo de Carrera de Ingeniería Química.
- 2. Asuntos administrativos:
 - **2.1** Aprobación de Sesión Solemne como Acto Oficial y presupuesto, por el Décimo Quinto Aniversario de la Facultad de Ingeniería Química.
 - **2.2** Conocimiento del criterio legal para el pago del personal docente, coordinadores, tutores y lectores de las Maestrías de la Facultad.
- Varios
- 4. Aprobación del Acta del 18 de octubre 2024.

Se aprueba el Orden del día.

1



1.- Asuntos Académicos:

1.1 Conocimiento del Convenio de Pasantías entre ALS GLOBAL y la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador.

El señor Decano expresa que va a suscribir el Convenio de Pasantías con la empresa **ALS ECUADOR ALSECU S.A, que tiene por objetivo** establecer las bases y criterios sobre los cuales los estudiantes de LA FACULTAD realizarán pasantías o prácticas pre profesionales de formación académica en ALS., al amparo del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior – CES.

Por lo que los miembros de Consejo Directivo por unanimidad resuelven:

Avocar conocimiento Convenio de Pasantías entre ALS GLOBAL y la Facultad de Ingeniería Química.

1.2 Conocimiento y resolución en segunda instancia de petición de la Srta. estudiante Sofía Barragán de la carrera de Ingeniería Química.

Mediante comunicación S/N de fecha 10 de octubre 2024, la Srta. Barragán Guerrero Sofía Michelle con CI 1755170634, estudiante de la carrera de Ingeniería Química de Quinto semestre solicitó: "el proceso de anulación de la recalificación en el componente grupal (laboratorio) de la materia de termodinámica II paralelo 2 con la ingeniera Gabriela Pérez.

De acuerdo al artículo 101 del estatuto universitario "Los estudiantes podrán solicitar con la respectiva fundamentación la recalificación de las evaluaciones en un plazo máximo de tres días laborables de asentada la nota en el sistema. El director de Carrera solicitará al profesor de la asignatura la rúbrica de evaluación y en 48 horas designará a dos profesores del área de conocimiento de la asignatura que no hayan tenido ninguna participación en el curso que solicita la misma, quienes en el plazo de 48 horas deberán presentar un informe de recalificación individual".

Yo rindo el examen supletorio del periodo 2024-2024 el día 26 de agosto, existe la socialización de notas del examen con todo el curso que rindió el examen supletorio de la materia de termodinámica II el día 27 de agosto. Las notas se reflejan en la plataforma el día 31 de agosto en donde mi nota sale aprobado.

El día 12 de septiembre recibo una respuesta de parte de dirección de carrera donde considero que la respuesta a mi petición no cumple dentro del tiempo establecido.

De acuerdo con estos argumentos pido que mi petición sea anulada y tratada con la brevedad posible debido a que las matrículas están próximas a realizarse."



X



Previo a resolver los miembros de Consejo Directivo consideran que:

- 1) La señorita estudiante presentó la solicitud de recalificación el 14 de agosto 2024. El señor Director de Carrera solicita las evidencias a la Docente para el proceso de recalificación el 26 de agosto 2024. La docente entrega las evidencias el 27 de agosto 2024. El señor Director de Carrera el 27 de agosto 2024 designa a dos profesores del área de conocimiento para que procedan a la recalificación y les da un plazo de 48h00 para que entreguen el respectivo informe. Los profesores entregan la recalificación el 2 de septiembre 2024.
- 2) Revisado el proceso y plazos de la recalificación solicitado por la Srta. Estudiante se verifica que no cumple de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 101 del Estatuto. Por lo que se considera que se puede aceptar la solicitud presentada por la Srta. estudiante Sofía Barragán, por cuanto su nota de recalificación no fue notificada antes de rendir su examen de recuperación.

Al respecto Consejo Directivo resuelve. -

- 1. Aprobar la solicitud de la Srta. estudiante Sofía Barragán con los antecedentes expuestos y mantener la nota inicial del componente grupal.
- 2. Solicitar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado, la apertura del Sistema SIIU, para la rectificación de la nota por parte del señor Director de Carrera de Ingeniería Química.

1.3 - Conocimiento del Informe de reingresos para el período académico 2024-2025, enviado por Consejo de Carrera de Ingeniería Química.

Mediante Memorando Nro. UCE-FIQ-CQ-2024-1008, del 15 de octubre de 2024., el Ing. Diego Eduardo Montesdeoca Espín Director de Carrera de Ingeniería Química, comunica que: en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el día 9 de octubre de 2024, se analizaron las solicitudes de reingreso presentadas por los estudiantes para el período académico 2024-2025; ante lo cual, los miembros de Consejo de Carrera resolvieron: "Apruébese el informe de reingresos para el período académico 2024-2025; notifíquese a los/as Estudiantes a través del correo electrónico sobre las aprobaciones y negaciones; y; envíese a Consejo Directivo para conocimiento y a Secretaría de Carrera para la ejecución y archivo de las solicitudes de reingreso, en conjunto con el Ab. Jorge Jiménez, delegado del Director de Carrera".







En la siguiente tabla se detalla los nombres de los estudiantes cuyos reingresos han sido aprobados:

No.	NOMBRE ESTUDIANTE	NUI
1	Almachi Guano Katherin Priscila	1751623503
2	Andrade Camas Erika Jasmin	1726007584
3	Andrango Cadena Karen Belen	1725053092
4	Canching Cadena Amy Estefania	1753965274
5	Chanatasig Vargas Kevin Steven	1725570368
6	Chusin Pastuña Blanca Yolanda	1722513486
7	Del Salto Diaz Milton Sebastian	1720636388
8	Flores Rios Rey Shalin	1726605031
9	Gomez Mosquera Valery Mishell	1750995878
10	Gonsalez Calapi Darlin Nicole	1729147262
11	Hernandez Murillo Yadira Anabel	1003116009
12	Lopez Tituaña Hugo Renato	1754516142
13	Mendoza Vilatuña Angela Pamela	1724368806
14	Moreira Quimi Mercedes Esperanza	1717044034
15	Moreira Valarezo Luis Angel	0705965440
16	Ortega Arcos Indira Sofia	1004675805
17	Peñafiel Tipan Christian Abimael	1722912712
18	Piltasig Tumbez Kenny Anabel	0550024319
19	Suntaxi Ñacato Clearence David	1727422303
20	Teran Proaño Lady Mikaela	1050352648

Por lo que los miembros de Consejo Directivo por unanimidad resuelven:

Avocar conocimiento de la resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Química, sobre los reingresos de los estudiantes aprobados para el periodo académico 2024-2025.





2. Asuntos administrativos

2.1 Aprobación de Sesión Solemne como Acto Oficial y presupuesto, por el Décimo Quinto Aniversario de la Facultad de Ingeniería Química.

Mediante memorando Nro. UCE-FIQ-SA-2024-0068-M de 17 de octubre de 2024, el señor Secretario Abogado solicita formalmente que se declare como acto oficial la Sesión Solemne y las actividades programadas para conmemorar el XV aniversario de creación de nuestra Facultad, a realizarse desde el 15 al 22 de noviembre del 2024 y la Sesión Solemne el viernes 22 de noviembre del 2024. Considerando que este evento no solo representa un hito significativo en nuestra historia institucional, sino que también es una excelente oportunidad para resaltar los logros alcanzados a lo largo de estos años, así como para fortalecer los lazos entre la comunidad académica y nuestros egresados. Para llevar a cabo estas actividades de manera efectiva, solicitamos la aprobación del presupuesto referencial que cubrirá los gastos asociados a la organización del evento. Consideramos que la celebración de este aniversario merece un marco adecuado que refleje la importancia de nuestra Facultad dentro de la institución y en el ámbito profesional.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTALES MÁS IVA
200	3 Bocaditos (2 de sal y uno de dulce), incluye agua natural o jugo	1.070,00
100	Edición e impresión de tarjetas de identificación protocolo, certificados participación y reconocimientos, etc	200,00
150	Medallas para premiación carrera: Categorias. Masculino y Femenino: (Primer, Segundo y 3er Lugar) y Declatón Académico(1ro, 2do y 3 lugar)	160,00
12	Trofeos para premiación carrera 3k: categoria (másculino y femenino. 3er lugares) Declatón Académico: (1er, 2do y 3er lugar) Juego Deportivo categoría: Futbol, basket	170,00
100	Recuerdos para: conferencistas, reconocimientos empleados, docentes, estudiantes, etc.)	300,00
12	Escarapelas para reconocimiento empleados, docentes, estudiantes	100,00
	SUBTOTAL	2.000,00

El señor Decano solicita que la Sesión Solemne por el XV Aniversario de la Facultad de ingeniería Química se realice el 25 de noviembre 2024.



1



Por lo que los miembros de Consejo Directivo por unanimidad resuelven:

Declarar como Acto Oficial la Sesión Solemne y las actividades programadas para conmemorar el XV aniversario de creación de nuestra Facultad, a realizarse desde el 15 al 25 de noviembre del 2024 y la Sesión Solemne el lunes 25 de noviembre del 2024; y, el presupuesto referencial por USD 2000,00 (sin IVA).

2.2 Conocimiento del criterio legal para el pago del personal docente, coordinadores, tutores y lectores de las Maestrías de la Facultad.

Mediante oficio Nro. UCE-FIQ-SA-2024-0340-0, de fecha 17 de octubre de 2024, el señor Secretario Abogado de esta Unidad Académica, remite el criterio legal de acuerdo al siguiente detalle:

"En atención al Oficio Nro. UCE-FIQ-DEC-2024-0766-0, 04 de octubre de 2024. por el cual solicita "(...) asesoría legal respecto al procedimiento a seguir para garantizar que no se vean afectados los docentes contratados para el posgrado mientras esperamos la respuesta del Sr. Rector sobre la designación del nuevo Director de Posgrado. Es crucial que se tomen las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los pagos correspondientes a estos docentes, evitando así cualquier inconveniente que pudiera derivarse de esta situación."

ANTECEDENTES. –

- 1.- Del 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, por inicio del año fiscal y hasta que el HCU y el Ministerio de Finanzas no aprueben el presupuesto para la Universidad, no se podía ejecutar contrataciones de prestación de servicios profesionales a excepción del grupo 51 que se refiere a contratos ocasionales; y, que la Universidad Central del Ecuador, estaba en un proceso electoral de cambio de autoridades.
- 2.- Con fecha 08 de marzo de 2024, fue posesionado el señor Dr. Patricio Espinosa como Rector de la Universidad Central del Ecuador; por lo tanto, las delegaciones otorgadas para la firma de contratos o convenios para personal docente de la Facultad de Ingeniería Química por el ex Rector Dr. Fernando Sempertegui , quedaron sin efecto hasta que no haya la ratificación del nuevo Rector de la Universidad, criterio ratificado por el señor Secretario Abogado de esta Unidad Académica mediante oficio Nro. UCE-FIQ-SA-2024-0090-O, de fecha 14 de marzo de 2024, que expresa: "(...), los contratos y convenios para el personal Docente y Coordinadores de Posgrado FIQ, no se pueden elaborar por cuanto la delegación conferida por el anterior Rector Dr. Fernando Sempértegui, no se encuentra en vigencia, razón por la cual el señor Decano de ésta Unidad Académica no está facultado para suscribir los mismos. (...)"; e de igual forma ratificada por el señor Analista Financiero mediante memorando Nro. UCE-FIQ-DF-2024-0204-M, de fecha 12 de junio de 2024, comunica que: "(...) el Departamento Financiero de la Facultad de Ingeniería Química certifica que, de acuerdo con la resolución del Honorable Consejo Universitario No. RHCU. SE.05 No. 0039-2024 del 29 de enero del 2024, se aprobó el presupuesto para el ejercicio



A



económico del año 2024 de la Universidad Central del Ecuador, por tanto de acuerdo con el Estamento Universitario no se podía emitir ningún tipo de certificación presupuestaria tanto para nuevos procesos de compras de bienes y servicios, para la elaboración de contratos y convenios de pago en la Facultad antes de la fecha de aprobación del presupuesto, con excepción del personal bajo la modalidad de Servicios ocasionales grupo 51.(...)"

3.- Con fecha 23 de abril de 2024, el señor Rector, mediante Resolución No. R-013-2024, resuelve delegar a los señores Decano la suscripción de contratos y convenios de pago. Es decir, a partir del 23 de abril del 2024, el señor Decano podía autorizar la Dirección Financiera la emisión de certificaciones presupuestarias para la elaboración de contratos y convenios de pago para el personal Docente, Coordinadores, Tutores y Lectores de las Maestrías en ejecución de esta Unidad Académica.

Sin embargo, de los hechos mencionados, la Dirección de Posgrado ha venido ejecutando las maestrías de acuerdo a las programaciones académicas aprobadas por Consejo de Posgrado y principalmente por las becas otorgadas por el SENESCYT a los Maestrantes,

que se comprometieron a terminar su maestría en un plazo ya establecido por la Facultad; y, para cumplir con las obligaciones contraídas con el personal docente se recomendó suscribir los correspondientes convenios de pago, figura jurídica que es legalmente pertinente para pagar las obligaciones.

4.- Los Convenios de pago y contratos que han sido debidamente suscritos que se encuentran pendientes de pagó son los siguientes:

DOCENTE		PERÍODO
ELISA BRAVO	CONVENIO	DEL 4 AL 27-01
	Docente CONVENIO	DEL 14-03 AL 06-04
JUAN CUENCA	Docente	
RITA DELGADO	CONVENIO	DEL 11-04 AL 04-05
KITA DELOADO	Docente	
HUGO ESPINOSA	CONTRATO	DEL 08-08 AL 30-08
TO GO EDITIONA	Docente	
ANDRES MIÑO	CONTRATO	DEL 11-07 AL 03-08
ANDRES MINS	Docente	
DANIEL HIDALGO	CONVENIO	DEL 4 AL 30-01
DANIEL HIDALGO	CONTRATO SUSCRITO DE AGOSTO A DIC	' - 2024AGOSTO
DANIEL HIDALGO	CONTRATO	SEPTIEMBRE
DANIEL HIDALOO	SUSCRITO DE AGOSTO A DIC - 2024	
FRANKLIN SANCHE	Z CONVENIO Docente	DEL 4 AL 27-01
SANDRA GAVILANE	SCONTRATO 2023	dic-23

SANDRA	GAVILANES - Coordinadora - contrato de febrero a mayo - 202-
	MUDEZ – Coordinador – contrato de febrero a diciembre
LUIS LLA	MUCA – Docente - septiembre 2024
	RANJA – Docente – abril , mayo junio 2024
SANTIAG	O CARTAGENA – Docente – mayo 2024
	ARMIJOS Docente - julio
CARLOS I	BUCHELI – Docente - agosto







El siguiente personal no esta no con contrato ni convenio de pago:

WILLIAM VENEGAS - Docente - mayo2024 JORGE LOPEZ - Docente - septiembre 2024 RITA DELGADO - Docente - julio 2024 VICTOR HIDALGO - Docente - enero

5.- De acuerdo al Procedimiento para la "Elaboración y Gestión de Pago para contrato Civil de Servicio Profesionales Programas – Posgrado – personal Académico Nacional y Extranjero", aprobado el 20 de septiembre del 2021 por el Vicerrector Administrativo y Financiero, mediante oficio No- UCE-DTH-2021-2340-0, se establece el procedimiento y requisitos para proceder con los pagos de los contratos y convenios de pago para el personal docente, tutores, lectores y evaluadores, de los programas de posgrado de las unidades académicas de la Universidad Central del Ecuador.

Para el pago de los señores Docentes, Tutores y Evaluadores, quien solicita el pago es el Coordinador del Programa, al Director de Posgrado y este a su vez al Decano y el Decano envía la autorización al Analista Financiero.

Para el Pago de Coordinadores quien solicita el pago es el Director de Posgrado al Decano y el Decano envía la autorización al Analista Financiero

6.- El señor Rector, con fecha 03 de octubre de 2024 ha dejado insubsistente la designación del Dr. Jorge López como Director de Posgrado con fecha 30 de agosto de 2024 y ha dejado insubsistente la ratificación del Dr. Edward Jiménez como Director de Posgrado de fecha 10 de septiembre de 2024, por lo que a la presente fecha el Facultad de Ingeniería Química no cuenta con un Director de Posgrado. Que, para cumplir con todas las obligaciones contraídas con personal Docentes, Tutores y Evaluadores y Coordinador y ejecutar las maestrías de acuerdo a las programaciones académicas aprobadas por Consejo de Posgrado y principalmente por las becas otorgadas por el SENESCYT a los Maestrantes, que se comprometieron a terminar su maestría en un plazo ya establecido por la Facultad, me permito recomendar lo siguiente:

Considerando que el señor Rector todavía no ratifica al Dr. Edward Jiménez como Director de Posgrado o designa Dr. Jorge López como Director de Posgrado, por lo que la falta de emisión del acto administrativo puede ser considerada como una ausencia temporal hasta su ratificación o designación; se podría aplicar el Art. 89.1 del Estatuto que señala, en ausencia temporal del Director de Posgrado, un Director de Carrera de la Facultad con mayor antigüedad que cumpla con los requisitos será quien subrogue.

Consejo Directivo podría emitir la respectiva resolución en aplicación al literal c) del Estatuto que dice: "Dictar disposiciones sobre la gestión administrativa y financiera de la Facultad"; y, disponer que hasta que el señor Rector ratifique o designe al Director de Posgrado el señor Director de Carrera subrogara las funciones de Director de Posgrado con el propósito de no paralizar los trámites pendientes de pago, cumplir con la programación académica de las maestrías y solicitara al Decano los pagos del personal Docentes, Tutores y Evaluadores y Coordinador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en Procedimiento para la "Elaboración y Gestión de Pago para contrato Civil de Servicio Profesionales Programas – Posgrado – personal Académico Nacional y Extranjero", en vigencia; y, En aplicación a lo



A



establecido en el Art. 18 del Reglamento General para los Programas de Posgrado con Trayectoria Profesional de la Universidad Central del Ecuador, que señala: "En el caso de que el Consejo de Posgrado de la Facultad no cuente con todos sus integrantes, legalmente designados, las decisiones, autorizaciones y/o resoluciones concernientes a este organismo serán conocidas, resueltas y aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad, mientras se conforma el Consejo de Posgrado", el señor Director de Posgrado subrogante podrá someter cualquier decisión a Consejo Directivo."

Al respecto Consejo resuelve. -

- 1. Notificar al Dr. Jorge López T. v Dr. Edward Jiménez C., que el señor con Of. No. R-1483-2024 del 3 de octubre 2024, dejó insubsistente los Oficios: R-1313-2024 y R- 1383-2024, por lo cual la Facultad de Ingeniería Química no cuenta con Director de Posgrados.
- 2. Solicitar al señor Dr. Edward Jiménez, emita un Informe de Gestión e indique los procesos pendientes, hasta la presente fecha.
- 3. Declarar en ausencia temporal la Dirección de Posgrados hasta que el señor Rector ratifique o designe al Director de Posgrado.
- 4. Disponer al señor Director de Carrera de la Carrera Ingeniería Química, que hasta que el señor Rector ratifique o designe al Director de Posgrado, el señor Director de Carrera, Ing. Diego Montesdeoca. quien cumple los requisitos establecidos en el Estatuto, subrogue las funciones de Director de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, con el propósito de no paralizar los trámites pendientes de pago, cumplir con la programación académica de las maestrías v solicitara al Decano los pagos del personal Docentes, Tutores y Evaluadores y Coordinador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en Procedimiento para la "Elaboración y Gestión de Pago para contrato Civil de Servicio Profesionales Programas - Posgrado - personal Académico Nacional y Extranjero", en vigencia.
- 5. Disponer al responsable de DTIC's de esta Unidad Académica la creación del rol como Director de Posgrado Subrogante, al Ing. Diego Montesdeoca, en el Sistema de Gestión Documental - QUIPUX.
- 6. Una vez que el señor Rector designe al Director de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, la presente resolución quedará sin efecto.





3. Varios

3.1 Mecanismo de control personal LOES

El señor Director de Carrera manifiesta que es necesario implementar un proceso para el control del personal LOES de la Facultad de Ingeniería Química y establecer lineamientos para canalizar el incumplimiento según el Estatuto UCE.

3.2 Representante de Empleados y Trabajadores a Consejo de Carrera de Ingeniería Química

El señor Director de Carrera enviará la solicitud de la pertinencia para la participación de un representante de Empleados y Trabajadores a Consejo de Carrera de Ingeniería Química según lo establecido en el Art. 82.1 del Estatuto.

3.3 Registro y control del personal sujeto al Código de Trabajo

El señor Secretario Abogado informa que ha coordinado con el señor Subdecano, que el registro y control del personal sujeto al Código de Trabajo, estará bajo la responsabilidad del Subdecanato y que la elaboración y reporte de matrices a la Dirección de Talento Humano estará a cargo de la Secretaría General de esta Unidad Académica.

4. Aprobación del Acta del 18 de octubre 2024.

El señor Secretario Abogado, da lectura al Acta y las resoluciones emitidas en la presente Sesión Ordinaria del 18 de octubre 2024.

Al respecto Consejo Directivo resuelve. -

Aprobar la redacción del Acta de Sesión Ordinaria del 18 de octubre 2024 y las resoluciones emitidas.

Finaliza la sesión de Consejo Directivo a las 11h51.

Ing. Andrés De La Rosa Martínez, MSc.

DECANO (E)

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Dr. Victor Hugo Vinueza SECRETARIO ABOGADO